

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.

Valledupar, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. ELECTRICARIBE S.A E.S.P
ADO. DTE. DR. EDUARDO JOSE DANGOND CULZAT
DDO. BIOFRUTO S.A Y SANTIAGO VIVES PRIETO
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00077 00.

En atención a lo informado por el operador de insolvencia, sobre la admisión del proceso de insolvencia previsto en el Título 4 Capítulo 1 de la Sección Tercera del Código General del Proceso, del cual es solicitante uno de los ejecutados, suspéndase la ejecución ordenada dentro del presente asunto en contra del demandado SANTIAGO VIVES PRIETO, desde la fecha en que se admitió la solicitud de insolvencia, pero teniendo en cuenta que el presente proceso ejecutivo es dirigido además contra deudores solidarios, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 547 ibidem, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de la ejecutoria de esta providencia, manifieste si desea suspender el proceso con respecto a los demás deudores, de lo contrario se continuara con la ejecución contra ellos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.E.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA